

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SANIDAD Y CONSUMO

### 3478

*ORDEN de 29 de junio de 2012, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se crea la Comisión de Valoración, Selección y Expurgo de Documentación Clínica.*

El Decreto 38/2012, de 13 de marzo, sobre historia clínica y derechos y obligaciones de pacientes y profesionales de la salud en materia de documentación clínica, crea en su artículo 22 la Comisión de Valoración, Selección y Expurgo de documentación clínica (COVSEDOC), adscrita al Departamento competente en materia de sanidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 del Decreto 38/2012, las personas componentes de la comisión serán nombradas por la persona titular del Departamento competente en materia de sanidad, a propuesta del organismo que representen.

En su virtud,

#### RESUELVO:

Artículo primero.– Se nombran miembros de la Comisión de Valoración, Selección y Expurgo de Documentación Clínica (COVSEDOC), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 38/2012, de 13 de marzo, a las personas que se relacionan a continuación:

En representación del Departamento de Sanidad y Consumo:

- Dña. M.ª Ángeles Baile Acosta
- Dña. Edurne Blanco Pompeyo

En representación de la Organización Central del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud:

- Dña. M.ª Teresa Madrid Conde
- D. Mikel Errasti Gutierrez

En representación de Atención Primaria dependiente del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud:

- D. José Ignacio Fraile Esteban

En representación de los Hospitales dependientes del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud:

- M.ª Teresa Bacigalupe Artacho

viernes 27 de julio de 2012

En representación de los Hospitales privados del País Vasco:

- D. José Agustín Agirre Aranburu
- D. Nicolás Guerra Zaldúa
- D. Carlos Guevara Enciso

En representación del Servicio de Archivo y Patrimonio Documental del Departamento de Cultura del Gobierno Vasco:

- D. Faustino Ruiz Arnáez

Como especialista en sistemas informáticos:

- D. Domingo Acha Quintana

Artículo segundo.– Dña. M.<sup>a</sup> Ángeles Baile Acosta Dña. Edurne Blanco Pompeyo serán Presidenta y Secretaria de dicha Comisión, respectivamente.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de junio de 2012.

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
JAVIER RAFAEL BENGEOA RENTERÍA.